

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO ALIMENTOS N° 2019-00061-00
Demandante : MABEL KARINA CASA BUITRAGO
Demandado : JHOLMAN OSWALDO PARRA SALAMANCA

La Doctora ZULAY MERCEDES GUAJO ACOSTA, radicó en el correo constitucional, memorial en el que manifiesta que renuncia al poder otorgado por MABEL KARINA CASAS BUITRAGO, dentro del proceso de la referencia, toda vez que ha finalizado su práctica jurídica en el Consultorio Jurídico y centro de conciliación "Armando Suescún Monroy" de la UPTC, lo que le impide continuar con el mandato.

El artículo 76 del Código General del Proceso señala:

"El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la demandante MABEL KARINA CASAS BUITRAGO, Doctora ZULAY MERCEDES GUAJO ACOSTA, y mediando comunicación enviada a su poderdante y autorización del Director del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que ZULAY MERCEDES GUAJO ACOSTA, RENUNCIE al poder dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, inciso cuarto del C.G.P., el Despacho DISPONE:

ACEPTAR la renuncia de la doctora ZULAY MERCEDES GUAJO ACOSTA, como apoderada judicial de la demandante MABEL KARINA CASAS BUITRAGO dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo manifestado en memorial radicado en el correo institucional del juzgado el día 21 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bce9a8b0dbd27ebca5bc167471de6efb6391a2cd74d718db9f2c312fef0b73cf

Documento generado en 26/05/2021 05:11:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**